



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. AD/REPSS/006/2019, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO.**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; SIENDO LOS 31 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EL **ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA**, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, TIENE A BIEN EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **AD/REPSS/006/2019, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO**; LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 73 FRACCIÓN IV, 74, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SU REGLAMENTO, FUNDANDO Y MOTIVANDO EL PROCEDIMIENTO BAJO LOS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I. El Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Jalisco, es un organismo creado mediante decreto 25457/LX/15, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 09 de septiembre de 2015.

De conformidad con el artículo 1° de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II. Que con fecha 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y derivado del cambio de administración constitucional en el Estado de Jalisco, se llevó a cabo el procedimiento de entrega-recepción del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; el cual, quedó bajo la dirección, mediante designación realizada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, a favor del Ing. Francisco Javier Salcedo Vega, como encargado de despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, de conformidad con el artículo 78 fracción II, inciso a) y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III. Tiene establecido su domicilio en Av. Chapultepec No. 113, Colonia Ladrón de Guevara, en Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para todos los efectos legales derivados del presente instrumento jurídico.
- IV. Tomando en consideración las argumentaciones realizadas por el requirente, así como lo establecido en el artículo 4 fracción I, III, V y IX; 17 fracción XV; así como el numeral 18 fracción III, X y XXIX todos de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco que a la letra dicen:

**"Artículo 4º:** *El Organismo tiene las siguientes atribuciones:*

*I. Organizar, administrar, operar, coordinar e impulsar las acciones del Sistema en el Estado de Jalisco;*

*(...)*

*III. Gestionar servicios de salud para los Afiliados al Sistema y difundir entre ellos sus derechos y obligaciones;*

*(...)*





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

V. *Financiar, coordinar y verificar de forma eficiente, oportuna y sistemática la prestación integral de los servicios de salud a las personas beneficiarias del Sistema, a cargo de los establecimientos para la atención médica que estén incorporados, en las que se incluya la atención médica, los medicamentos y demás insumos asociados al mismo;*

(...)

IX. *Administrar los recursos aportados por los Gobiernos Federal y Estatal, así como aquellos que reciba para su operación y del Sistema en el Estado de Jalisco".*

**"Artículo 17.** *La Dirección de Área Administrativa tendrá las facultades y obligaciones siguientes:*

(...)

XV. *Realizar los procesos necesarios para la celebración de contratos, de conformidad con la normativa en la materia, y turnar los expedientes integrados a la Dirección de Área Jurídica para su elaboración"*

**"Artículo 18.** *El Director General del Organismo tendrá las siguientes atribuciones:*

(...)

III. *Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Organismo;*

(...)

X. *Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Organismo;*

(...)

XXIX. *Las demás que le confiera la Junta de Gobierno y las que señalen otras disposiciones legales aplicables".*





**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**SEGURO POPULAR**  
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

Se dictamina sobre la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, por Adjudicación Directa, No. AD/REPSS/006/2019, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, en los términos siguientes:

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Una vez informada la situación y con la intención de cumplir con la finalidad por la que fueron etiquetados los recursos financieros, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, cargo que me fue conferido mediante designación, realizada por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con efectos a partir del día 06 de diciembre de 2018 y en término de lo establecido en el artículo 16 de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el 09 de septiembre de 2015, **se dictamina** sobre la procedencia de llevar a cabo el procedimiento de excepción a la Licitación Pública, por adjudicación directa No. AD/REPSS/006/2019; de conformidad con lo establecido en los **artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, que a la letra dicen:

#### **"Artículo 1.**

*1. La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que realicen, el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sus Dependencias Centralizadas y Paraestatales; el Poder Judicial del Estado de Jalisco; el Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la Administración Pública*





**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019**

*Municipal Centralizada y Paramunicipal; y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, como consecuencia de:*

*(...)*

*IV. La contratación de servicios; y*

*(...)"*.

**"Artículo 73.**

*1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:*

*(...)*

*IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".*

**"Artículo 74.**

*1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.*

*(...)"*.

Con motivo de lo anterior, se enlistan las particularidades respectivas del procedimiento de contratación propuesto, con la descripción correspondiente a la prestación de servicios que nos ocupa:





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

**I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.**

**EL ARRENDAMIENTO DE 6 SEIS EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCÁNER) PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, UBICADAS EN AV. CHAPULTEPEC No. 113, COLONIA LADRON DE GUEVARA, EN GUADALAJARA, JALISCO.**

Los mencionados Equipos deberán contar con las siguientes características:

- Velocidad de 26 a 35 páginas por minuto.
- Impresión en red, escaneo a e-mail, escritorio, FTP, SMB, USB.
- Velocidad de escaneo de 50 OPM.
- Conexión en red y USB.
- ZOOM de 25% a 400% en incrementos de 1%.
- Alimentador reversible de 100 hojas.
- Copiado e impresión en ambas caras automático.
- Capacidad en papel de 500 hojas cada una.
- Bandeja manual (bypass) de 100 hojas.
- Auditor de 1,000 cuentas alfanuméricas. Opcional
- Volumen máximo recomendado 75,000 copias/impresiones.
- Escaneo de hasta 50 imágenes por minuto.
- Escáner color en red (puerto RJ-45) formato de archivo, PDF, JPEG, TIFF, escaneo a e-mail, escritorio, FTP, SMB, USB.
- El equipo propuesto debe ser capaz de imprimir o copiar en papel tamaño carta y oficio.
- Memoria de 2GB compartido con la función de copiado.
- Mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de consumibles (excepto hojas).

**II.- Vigencia de la contratación.**

La vigencia de la contratación, correspondiente al presente dictamen de adjudicación derivado del procedimiento de excepción a la Licitación Pública No. **AD/REPSS/006/2019**, será de tres meses,





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

contados a partir del 01 primero de enero de 2019 dos mil diecinueve, hasta el 31 treinta y uno de marzo de la misma anualidad.

**III.- El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.**

Se realizó el estudio de mercado y como resultado, la propuesta económica más baja fue la ofertada por la empresa **COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.** asimismo, se tomó en cuenta que actualmente dicha empresa se encuentra ya prestando el mencionado servicio de fotocopiado, para las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, por lo que se asegura a través de la presente adjudicación la no interrupción de las labores de dichos servicios en este Organismo Público Descentralizado.

**IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resultó procedente para llevar a cabo la adjudicación directa.**

El procedimiento de contratación propuesto se fundamenta en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sustentándolos como a continuación se explica:

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracciones I, IX y X, 18 fracciones II, III y IV de la Ley del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, 13 fracciones II, IV y IX del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, 77 bis 1 y 77 bis 2 de la Ley General en Salud, así como el numeral 3 bis fracción IV del Reglamento de la Ley General en Salud en materia de Protección Social en Salud, que establece como objeto del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de su utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de los beneficiarios al Sistema de Protección Social en Salud, se considera necesaria la adjudicación directa en los términos planteados, toda vez que la impresión, copiado y escaneo de documentos, es fundamental en la administración para la operación del Sistema de Protección Social en Salud, el cual representa





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

el aseguramiento de sus beneficiarios a su derecho constitucional a la salud, establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encuadrándolo como un caso de fuerza mayor, por las implicaciones político, jurídico y sociales en que pudiera repercutir la falta de elementos necesarios para la debida operación de este Organismo.

Por otra parte, se fundamenta en el artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; toda vez existe la premura en tiempo para adjudicar de manera directa, en virtud de que como consecuencia al proceso de transición Constitucional, correspondiente a este Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, a que hace referencia la fracción II de los antecedentes de este instrumento jurídico, no se cuenta con tiempo suficiente para realizar una licitación pública para el arrendamiento de equipo de copiado multifuncional; lo anterior aunado a la inmediata terminación del contrato de prestación de servicio de copiado celebrado en el ejercicio Fiscal del año 2018, situación que no era previsible y que obliga a este organismo a llevar a cabo la adjudicación directa que nos ocupa.

Lo anterior aunado a que el proveedor viene arrendando los equipos en tiempo y forma en los términos contratados, desde el ejercicio fiscal 2018, por lo que con la adjudicación se lograra dar continuidad al servicio sin demora o suspensión alguna, lo que le da un mérito aún mayor a la empresa antes señalada, por encima de otras empresas del mismo ramo, además de ofrecer el mejor precio por el arrendamiento, tal y como se desprende del estudio de mercado realizado por el área requirente.

**V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta.**

El importe del pago de la contratación por la prestación del servicio de copiado, para las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será por el monto neto de **\$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/00 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado. Monto que incluye los 3 meses correspondientes a la vigencia del contrato.







**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019**

En virtud de lo antes mencionado se cubrirá la cantidad mensual de \$24,360.00 (**veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100. M.N.**) incluido el Impuesto al Valor Agregado, durante los 3 meses correspondientes a la vigencia del contrato.

Respecto a los criterios que motivan la viabilidad del procedimiento de excepción a la Licitación Pública No. AD/REPSS/006/2019, para el arrendamiento de equipo de copiado multifuncionales, para las oficinas centrales del organismo público descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, resulta fundamental el seguimiento de los siguientes principios rectores:

**1.- ECONOMÍA:** Dentro de las propuestas presentadas, se priorizan los montos, fijándose la adjudicación del contrato respecto a la propuesta cuyo monto sea, conforme a las necesidades del Organismo Público Descentralizado, el más bajo, garantizando de esta manera las mejores condiciones para el Estado.

**2.- EFICACIA:** Se garantiza la obtención de los medios para poder llevar a cabo la contratación objeto del procedimiento de excepción a la licitación pública por adjudicación directa, obteniendo las mejores condiciones de servicio.

**3.- TRANSPARENCIA:** El procedimiento de excepción a la licitación por adjudicación directa será accesible, claro, oportuno y verificable, en donde se establecerán procedimientos y condiciones homogéneas en el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos encontrándose la información correspondiente en posesión del Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.

**4.- IMPARCIALIDAD:** Tiene como objeto la observancia de la actitud recta ajena a una anticipación en contra o a favor de personas, cosas o resultados, por lo que su proceder no se sustenta en intereses particulares, con el propósito de lograr la imparcialidad, se toma como referencia la normatividad aplicable para este proceso, contando con la información con la cual se permita





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

realizar la evaluación técnica y económica que garantice la mejor calidad y precio en la prestación de servicios.

**5.- HONRADEZ:** Esta se observa con evidencia en el trabajo profesional del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, al realizar el proceso de contratación con transparencia y en los términos solicitados por la ley, ya que estos serán utilizados óptimamente con ética y profesionalismo para fortalecer la imagen Institucional.

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** Por lo anteriormente descrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I, demás y relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento, se dictamina viable el procedimiento de excepción a la Licitación Pública; por lo que, habiendo valorado los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en cuanto a precio, calidad, tiempo, oportunidad, financiamiento, disponibilidad y demás circunstancias pertinentes, es procedente adjudicar de manera directa el contrato **No. AD/REPSS/006/2019, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COPIADO MULTIFUNCIONALES, PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO** a favor de la persona moral **COPIADORAS VAYVER, S.A. DE C.V.**

El monto de la citada contratación será el que corresponda al monto mensual \$24,360.00 (**veinticuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100. M.N.**) y multiplicado por tres meses de vigencia del contrato suman la cantidad total de **\$73,080.00 (setenta y tres mil ochenta pesos 00/00 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado.





PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NÚMERO: AD/REPSS/006/2019

**SEGUNDO.** Las acciones podrían variar si surgieran cambios o adelantos tecnológicos que favorezcan las necesidades del Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco; es por lo anterior, que se reserva el derecho de modificar los términos de las condiciones contractuales en la prestación de los servicios, objeto del presente dictamen.

**TERCERO.** Se emite el **DICTAMEN VIABILIDAD, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/006/2019**, debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

**CUARTO.** La firma del contrato se realizará en el plazo conveniente para la correcta prestación del servicio, iniciando los trámites correspondientes a partir de la emisión del presente dictamen.

**QUINTO.** Notifíquese lo resuelto en el presente dictamen a la Unidad Centralizada de Compras, por el medio correspondiente, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

**SEXTA.** En cumplimiento al artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, infórmese lo resuelto en el presente dictamen al Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado, denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, en la sesión inmediata siguiente.

**ASÍ LO PROVEE Y DICTAMINA.**

**ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA.**

**Encargado de despacho de la Dirección General  
del Organismo Público Descentralizado, denominado  
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco.**

